



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía
Despacho de la Ministra

San José, 29 de setiembre de 2020
DM-0086-2020

**Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes
Su Oficina**

Estimada señora Defensora:

En atención al oficio N°10355-2020-DHR, del 2 de setiembre del 2020, referente a la solicitud de intervención N° 331311-2020-R, mediante la cual se solicita un informe sobre medidas la reactivación económica del país y servicios públicos en el área de energía, me permito responder a las preguntas remitidas, adjuntando adicionalmente la información relevante correspondiente. No obstante, para poner en contexto la respuesta por parte de este Ministerio, previamente paso a realizar los siguientes comentarios:

El área de energía es una competencia institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, conforme lo dispuso la Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía, N° 7152 de 1990, correspondiendo realizar la dirección, el control, la fiscalización, la promoción y el desarrollo de los recursos energéticos. Adicionalmente, me corresponde ejercer como Rectora del Sector Ambiente y Energía, conforme lo dispone el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo y sus reformas y los lineamientos de la Ministerio de Planificación y Política Económica.

Corresponde a nuestro ministerio en ejercicio de dicha rectoría, realizar el dictado de la política pública en materia tarifaria eléctrica, en conjunto con el Presidente de la República, mediante la emisión de políticas sectoriales. En consecuencia, la fijación de tarifas eléctricas es competencia de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, según lo indica su Ley de creación No. 7593 de 1996; en acatamiento de las políticas sectoriales y la operativización es ejecutada por las ocho empresas distribuidoras eléctricas que se encuentran autorizadas.

Bajo este esquema, la función del MINAE está orientada al diseño de política pública para generar las directrices y planes en materia energética, que incluye elementos vitales como seguridad energética, acceso al servicio público, eficiencia energética y la rectoría general sobre el uso de la energía para favorecer la competitividad del país, entre otros, mediante los modelos de planificación y transición energética.

De igual forma, el MINAE también establece el direccionamiento correspondiente para mejorar las condiciones del usuario final mediante las funciones de Rector en casos que lo ameriten. A modo de ejemplo y en respuesta a la pregunta inicial sobre los detalles de cobro, arreglos de pago y recuperación de pasivos de los clientes de energía eléctrica, la

cual a pesar de que es una relación exclusiva y de responsabilidad entre prestadores de servicios y consumidores finales, el MINAE remitió el oficio adjunto DM 378-2020 firmado por el Exministro Carlos Manuel Rodríguez, en la que se le insta la ARESEP a adoptar las medidas necesarias y establecer los mecanismos para realizar los ajustes tarifarios para mitigar los efectos de la economía en sectores residenciales, comerciales e industriales, sobre todo de cara a la atención de la emergencia sanitaria por el COVID19

Por otra parte, en seguimiento a la segunda consulta establecida por la defensoría sobre si “Existe en este momento alguna propuesta o proyecto de ese Ministerio dirigido a la reducción de los costos de la electricidad”, debemos indicar que esta Administración tiene como prioridad promover tarifas eléctricas competitivas para los diferentes sectores de la economía y para ello tiene identificada su hoja de ruta para la reducción de tarifas a través de varias acciones que fueron plasmadas en los documentos de política pública, como el **VII Plan Nacional de Energía** y el **Plan Nacional de Descarbonización**.

Al respecto, el Plan Nacional de Descarbonización identifica como uno de los ejes estratégicos la “Consolidación del sistema eléctrico nacional con capacidad, flexibilidad, inteligencia, y resiliencia necesaria para abastecer y gestionar energía renovable **a costo competitivo**”. Esto implica la necesidad de diseñar un plan de mejora del clima de inversión (actividad 4.1.4 del Plan) e incluye la readecuación de los modelos de financiamiento de los activos productivos, la revisión de los esquemas de la estructura tarifaria, y la visibilización del mercado de servicios auxiliares.

Dado que una de las rutas para la transformación de la economía pasa por la electrificación de sectores clave, es fundamental que la electricidad pueda suministrarse de forma competitiva. Estos temas también se han incorporado a la versión actualizada del VII Plan Nacional de Energía, cuyos objetivos estratégicos incluyen la necesidad de gestionar la competitividad de los precios de la electricidad y para tal propósito establece los siguientes resultados y acciones:

Resultado 1:
Tarifas que
incorporen
criterios de
eficiencia
operativa

3.2.1.1. Realizar estudio que identifique los costos que determinan el precio final de la energía.

3.2.1.2. Implementar un sistema de indicadores de eficiencia operativa para ser utilizados en las metodologías tarifarias, en las ocho empresas distribuidoras de electricidad.

Resultado 2:
Tarifas
competitivas de
la energía
eléctrica

3.2.2.1. Proponer e implementar tarifas aplicables a los macro-consumidores y empresas electro-intensivas que contribuyan a la competitividad.

3.2.2.2. Revisar los instrumentos regulatorios aplicables a la generación privada para adaptarlas a la realidad actual del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), incorporando criterios que promuevan la eficiencia en su contratación.

Resultado 3: Mejora en la competitividad de los precios de la energía eléctrica mediante el aprovechamiento de los beneficios del Mercado Eléctrico Regional (MER)	3.5.1 Mejora en la competitividad de los precios de la energía eléctrica mediante el aprovechamiento de los beneficios del Mercado Eléctrico Regional (MER).
	3.5.1.1. Realizar transacciones de energía en el MER para optimizar el costo operativo del SEN.

Adicionalmente, y con el propósito de proteger el acceso de los grupos sociales más vulnerables al servicio eléctrico, también se establece en el Plan Nacional de Energía el siguiente resultado con sus acciones:

Resultado 4: Rediseño de la tarifa residencial para la atención de los hogares en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social	4.4.1. Rediseño de la tarifa residencial para la atención de los hogares en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.
	4.4.1.1. Rediseñar la estructura tarifaria para el servicio de electricidad en el sector residencial para establecer un esquema de subsidio a los hogares de menores ingresos y teniendo en cuenta que los montos a subsidiar deberán provenir de los ingresos tarifarios del mismo sector residencial y que los hogares beneficiarios deberán ser identificados mediante criterios propios de la política social selectiva.

Como referencia, se adjunta el enlace para el Plan Nacional de Energía vigente: <https://sepse.go.cr/wp-content/uploads/2020/06/PLAN-NACIONAL-DE-ENERGIA-JUNIO-FINAL-.pdf>

En relación con estos objetivos incluidos en el VII Plan Nacional de Energía y en el Plan de Descarbonización, es importante mencionar que, para efectos de las revisiones y acciones relacionadas con la estructura tarifaria, incluyen labores de coordinación con la ARESEP, que como se indicó es la entidad responsable de definir, modificar o ajustar las tarifas de electricidad, con base en la política pública.

Para el seguimiento de las acciones de dichos planes sectoriales se cuenta con los mecanismos de gobernanza incluidos en el Decreto Ejecutivo N°35991-MINAET, del 19 de enero del 2010, y sus reformas, que establecen la organización del Subsector Energía, subsector dirigido por el Ministro Rector e integrado por MINAE, ARESEP, ICE, RECOPE, CNFL, ESPH y JASEC. El Comité Técnico Subsectorial de Energía, conformado por el Director de la Secretaría de Planificación del Subsector Energía (SEPSE), quien lo preside y por los jefes responsables de las unidades de planificación de las instituciones y empresas públicas que conforman el Subsector, es el encargado de planificar las acciones de los planes sectoriales y que estos se reflejen a lo interno de cada organización en sus Planes Anuales Operativos. Asimismo, el Comité Técnico Subsectorial de Energía tiene la responsabilidad del seguimiento de estos. En conjunto se preparan informes semestrales de avance de los planes, que se presentan ante el Consejo Subsectorial de Energía,

integrado por el Ministro Rector, quien lo preside, el Viceministro de Energía y los jefes de las instituciones y empresas públicas del Subsector. En el seno del Consejo Subsectorial de Energía se coordina y se da seguimiento a los planes, programas y metas que le corresponde ejecutar al Subsector Energía según las políticas gubernamentales y el Plan Nacional de Desarrollo.

Para la preparación del informe de seguimiento del Plan Nacional de Energía correspondiente al primer semestre del año en curso, se solicitó la información a las instituciones del Subsector Energía, mediante oficio SEPSE-207-2020. ARESEP envió la respuesta mediante oficio OF-0293-DGEE-2020, al cual adjuntó la información del avance para cada una de las acciones del Plan asignadas. Ambos oficios se anexan a esta nota. Actualmente, se está en el proceso de revisión y análisis de la información recibida para elaborar el informe final.

Es importante mencionar que todas las acciones asociadas al tema tarifario se han coordinado por medio de la Comisión Nacional de Conservación de Energía (CONACE), que lidera la SEPSE del MINAE y que reúne a la ARESEP y a todas las instituciones y empresas del Subsector Energía, incluyendo a las Cooperativas de Electrificación Rural. A solicitud de la ARESEP se conformó un equipo técnico que ellos coordinan para atender de forma integral las acciones del Plan Nacional de Energía.

Aunado a lo anterior, el MINAE mediante agenda conjunta con la Autoridad Reguladora, han trabajado con el fin de establecer acciones estratégicas y operativas para bajar el costo medio de la energía en cualquiera de los sistemas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, con el fin de propiciar una mejora sustancial del actual modelo tarifario para el beneficio del usuario final. El objetivo de este ejercicio es lograr la generación de tarifas que reconozcan los procesos de adaptación y transformación de nuevas tecnologías para el uso de las fuentes de energía renovables en procura de la descarbonización de la economía, promover la optimización y la eficiencia del Sistema Eléctrico Nacional y mejorar la competitividad del país.

En complemento a lo anterior, producto de esta coordinación permanente entre el MINAE, la ARESEP y las empresas distribuidoras, se han dado pasos importantes en esta dirección:

- a. Restablecimiento de tarifas industriales competitivas para conexiones en media tensión para grandes consumidores, denominados TMTb (actualmente operando en CNFL, ESPH, JASEC e ICE); las cuales ya no dependen de las exportaciones al Mercado Eléctrico Regional (MER) como se hacía antes, por lo que son permanentes en el tiempo.
- b. Impulsar el sistema de bandas tarifarias para que se adecúe al nivel de consumo y que permite a las empresas tener un margen de negociación con sus clientes más importantes. Esta opción beneficia especialmente para aquellas industrias electro-intensivas y permite el modelado de sistemas tarifarios estacionales según la fuente de energía. (Actualmente operando en ESPH)
- c. Reforma integral al Reglamento de Generación Distribuida para autoconsumo para darle un marco regulatorio más claro para que las industrias, comercios y hogares puedan producir su propia energía a menor costo. Dicho reglamento ya concluyó el proceso de mejora regulatoria y se encuentra en las revisiones finales para mi firma.
- d. Oficio No. DM-144-2019, enviado a la ARESEP con solicitud de análisis de tarifas estacionales para generación contratada por el ICE mediante leyes 7200 y 7508,

que usa recursos para la producción de energía hidroeléctrica que varía el costo según la época del año. (Ver nota adjunta)

- e. Solicitud de una “tarifa de descarbonización” por parte de la CNFL presentada a ARESEP, la cual pretende generar un beneficio al consumidor final cuando demuestre que ha migrado de tecnologías que usen derivados del petróleo por otras que se alimenten con energía eléctrica. El MINAE ha acompañado a la CNFL en este proceso y apoyado la iniciativa.
- f. Publicación de la Directriz No. 68 firmada por el Ministro y del Presidente de la República de para evitar que se incorporen nuevos proyectos al SEN que no se requieren y puedan provocar costos mayores al precio de la electricidad, trabajo que se complementa con la elaboración de un reglamento del nuevo modelo de planificación del crecimiento del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Por último, en referencia a la solicitud de “aportar a esta Defensoría los estudios que existan sobre las causas que explican los costos de la electricidad en Costa Rica, así como un estudio comparativo entre los niveles tarifarios en materia de electricidad en Costa Rica, el resto de Centroamérica y otros competidores directos de Costa Rica en Latinoamérica”, debemos indicar que conforme a lo indicado anteriormente, la acción 3.2.1.1 del Plan Nacional de Energía le establece a la ARESEP la responsabilidad de “Realizar un estudio que identifique los costos que determinan el precio final de la energía”, además de la acción 3.2.1.2 “Implementar un sistema de indicadores de eficiencia operativa para ser utilizados en las metodologías tarifarias, en las ocho empresas distribuidoras de electricidad”, ambas acciones asignadas de acuerdo a sus competencias.

En total concordancia con estas acciones, la ARESEP publicó recientemente el estudio “Análisis económico-financiero del sector público costarricense regulado: benchmarking de precios e indicadores operativos del sector eléctrico”, IN-0130-IE-2020. OT-0586-2019, el cual se adjunta a la presente nota de respuesta. Como lo indica dicho documento: *“Este estudio, por su naturaleza, brinda información estratégica para comparar en lo posible los distintos modelos de gestión que utilizan las empresas públicas, municipales y cooperativas de electrificación rural y que esto permita desarrollar criterios de eficiencia que se puedan trasladar a las tarifas finales que percibe el usuario. El presente documento es el resultado de una investigación cuantitativa que se orientó en descomponer la estructura de costos y gastos de las tarifas medias de las empresas públicas, municipales y cooperativas de electrificación rural y de manera complementaria, se propone un conjunto de indicadores operativos para el seguimiento de costos, gastos y gestión empresarial de cada una de las empresas distribuidoras.”*

En este mismo sentido, la CEPAL realiza periódicamente estudios estadísticos del subsector eléctrico de los países que conforman el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), los cuales son una referencia para la región. Entre ellos, los más recientes son:

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Estadísticas del subsector eléctrico de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), 2018, LC/MEX/TS.2020/5, Ciudad de México, 2020 (<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45299?locale-attribute=es>)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Estadísticas de producción de electricidad de los países del Sistema de la Integración

Centroamericana (SICA). Datos preliminares a 2018, (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, 2019.

Los resultados de estos informes y los correspondientes estudios de organismos oficiales forman parte de los insumos claves para que el MINAE los considere al momento de diseñar la política pública, que contribuya a la competitividad del país mediante la definición de tarifas eléctricas que logren dinamizar la economía del país.

Se adjuntan un total de 6 anexos sobre las referencias mencionados en esta nota, los cuales incluyen el último informe de la CEPAL sobre estadísticas de producción de energía, el informe de ARESEP, dos notas emitidas por el Exministro Carlos Manuel Rodríguez y dos notas de intercambio entre SEPSE y ARESEP para el seguimiento del Plan Nacional de Energía en lo que a tarifas corresponde. Asimismo, se hace referencia a dos enlaces que incluye el informe de la CEPAL sobre Estadísticas del subsector eléctrico de los países del Sistema de la Integración Centroamericana y el enlace al VII Plan Nacional de Energía del MINAE.

De requerirse alguna aclaración o ampliación a nuestro informe, quedamos en la mejor disposición o si es del caso establecer una reunión de los equipos técnicos.

De la señora Defensora, con muestras de mi alto consideración.

Andrea Meza Murillo
Ministra de Ambiente y Energía
MINAE Costa Rica

CC: Sr. Rolando Castro, Viceministro de Energía